

RESOLUCIÓN

En relación al expediente **NEGO 24-01-1355**, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, a tenor del art. 168.a) 2º de la LCSP, por razones de exclusividad, para la *"CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA ORGANIZACIÓN PEPE ROMERO GUITAR FESTIVAL, III EDICIÓN"*, cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 8.264,64€ más 1.735,36€, correspondiente al IVA, hace un total de 10.000,00 €, y con un plazo de ejecución de 18 días.

CONSIDERANDO

I.- Que, con fecha 8 de agosto de 2024, se dictó por la Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Resolución por la que se acordó la necesidad de iniciar el expediente de contratación *"CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA ORGANIZACIÓN PEPE ROMERO GUITAR FESTIVAL, III EDICIÓN"*, Expediente NEGO 24-01-1355.

II.- Que, igualmente, se aprobó el citado expediente de contratación por un valor estimado del contrato de 8.264,46€. IVA excluido y cuyo procedimiento de adjudicación es el negociado sin publicidad del art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Que, cumplidos los plazos establecidos en la LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sustanciado el procedimiento de negociación el día 21 de agosto de 2024, se reunió la Unidad Técnica de Valoración a los fines de valorar la oferta definitiva presentada por EUROPA GUITAR FOUNDATION N.I.F. G19591437.

IV.- Que, una vez requerido el licitador para que aportara la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo al art. 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, éste presentó en plazo todos los documentos requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.- Que, con fecha 26 de agosto de 2024, se evacuó informe de fiscalización previo a la adjudicación emitido por la Jefa del servicio jurídico de Cultura, con el visto bueno de la Intervención, por el que se pone de relieve la idoneidad de adjudicar el presente contrato a la entidad con la que se ha negociado los términos del mismo.

VI.- Que, con todo lo anterior, el licitador cumple con los requisitos fijados tanto en la Ley de Contratos del Sector Público como en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares y que la oferta presentada no constituye anomalía por baja temeraria.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y tras considerar como propuesta más adecuada la presentada por EUROPA GUITAR FOUNDATION, N.I.F. G19591437, en el ejercicio de las competencias que me confiere el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2023, en su artículo 12.1, en virtud del cual se delega en la Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia como órgano de contratación en los contratos

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 29/08/2024 09:24 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VIVAS JIMENEZ, BORJA Fecha Firma: 29/08/2024 14:24 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 30/08/2024 12:36 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/08/2024 12:40 Emitido por: FNMT-RCM



de servicio y suministros que se adjudiquen por procedimiento negociado sin previa publicación de un anuncio de licitación, resuelvo dictar los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato "DEL PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA ORGANIZACIÓN PEPE ROMERO GUITAR FESTIVAL, III EDICIÓN", Expediente NEGO 24-01-1355, por un periodo de once días a:

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
EUROPA GUITAR FOUNDATION N.I.F. G19591437.	
Precio	8.264,46€
IVA	1.735,54€
Total	10.000,00€

- adicionalmente, pone a disposición del Área de Cultura del Ayuntamiento un 5% de las entradas para protocolo del Ayuntamiento de Málaga.

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato la adjudicación del presente contrato y que, conforme a lo dispuesto en el art. 153.3 de la LCSP, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, deberá proceder a la formalización del mismo.

CUARTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO al Jefe de Negociado de Actividades Musicales de Cultura, con objeto de hacer un adecuado seguimiento al contratista, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad.

QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** del Área de Cultura, según lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Conforme a los antecedentes,
La Jefe del Servicio Jurídico

Ángela Solano Motta.

La Concejal Delegada del área
de cultura y patrimonio
histórico, P.S

El Concejal de deportes,
Borja Vivas Jiménez.

DOY FE

El titular del órgano de apoyo
a la Junta de Gobierno Local,
o funcionario delegado

